

SIGCMA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

AVISO DE REMATE

Santiago de Cali, 21 de Julio de 2021

CYN/008/845/2021

PROCESO: EJECUTIVO Mixto

DEMANDANTE: Fernando Gómez Montoya C.C. 94.513.225 Cesionario de

Finesa S.A. Nit. 805.012.610-5

DEMANDADO: Juan Manuel Torres Hurtado C.C. 1.130.660.392

RADICACIÓN: 760014003-030-2016-00635-00

LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

HACE SABER

1- Que en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las 02:00 P.M. del día jueves 23 del mes de Septiembre del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate del Vehículo de placas TJW-446, de propiedad de la parte demandada JUAN MANUEL TORRES HURTADO, al tenor del art. 448del C.G.P, que se describe a continuación:

<u>Bienes materia de remate:</u> sobre los derechos que posee la parte demandada sobre el vehículo de placas KDQ-194, clase AUTOMOVIL, marca KIA, Línea RIO STYLUS, Color GRIS, Modelo 2016, SERVICIO PARTICULAR., el cual se encuentra ubicado en el Parqueadero CALIPARKING MULTISER.

Avalúo: \$17.800.000.00 M/CTE

Secuestre: CARLOS ALBERTO FERNANDEZ LENIS quien se ubica en la calle 5 oeste No.27-25.

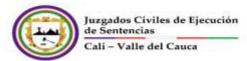
Porcentaje a consignar para hacer postura: La diligencia comenzara a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo -(art. 448 c.g.p.) Y postor hábil que previamente consigne el 40% del avalúo del respectivo bien (art. 451 c.g.p.).

ADVERTIR a los interesados en el remate que deberán consignar los títulos judiciales para hacer postura en la Cuenta Única No. 760012041700 del Banco Agrario de Colombia. Fíjese y publíquese el respectivo aviso en el periódico OCCIDENTE, o EL PAÍS, o LA REPUBLICA, en la forma y términos que regula el art. 450 del C.G.P.

2- DEBERÁ AGREGARSE antes de dar inicio a la subasta, copia informal de la página del Diario en donde se publicó el aviso, <u>así mismo un certificado de tradición y libertad del vehículo actualizado</u>, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.





SIGCMA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

3- La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P, y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links: (i) Juzgados de Ejecución –(ii) Juzgado de Ejecución Civil Municipales –(iii) Valle del Cauca (Cali) –(iv) Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias –(v) Comunicaciones -(vi) 2021.

Atentamente,

JORGE MUÑOZ GUTIERREZ

Profesional Universitario Grado 12 - Abogado con Funciones Secretariales Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali





Firmado Por:

Jorge Muñoz Gutierrez Profesional Universitario - Funciones Secretariales Civil Juzgado Municipal De Ejecución Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52d9919b5762fa28ffz5186726395d342946521ea654eff3d9af705e3d2c7931**Documento generado en 50/07/2021 10:54:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaClectronica

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.